



BOLETÍN TRIBUTARIO - 091/16

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

• PLANES PILOTO NIIF

La DIAN expidió la Resolución 000040 del 6 de mayo de 2016 “*Por la cual se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 2548¹ de 2014 – Planes Piloto*”.

Es de resaltar que la parte motiva de la referida resolución precisa:

“Que en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 2548 de 2014, la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se dispone a seleccionar los contribuyentes que deberán suministrar información necesaria preparada con base en los nuevos marcos técnicos normativos, con el único propósito de adelantar la medición de impactos y proponer las medidas legislativas necesarias”.

Anexo: [Resolución 000040² del 6 de mayo de 2016](#)

II. CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional emitió el [Comunicado de Prensa No. 19 del 4 de mayo de 2016](#) por medio del cual da a conocer, entre otras, la siguiente decisión:

- **DECLARÓ INEXEQUIBLE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN GEOLÓGICA, GEOQUÍMICA Y GEOFÍSICA QUE SE GENERE POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (INCISO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 1753 DE 2015 - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018), QUE PERMITA EVALUAR EL POTENCIAL MINERO DE UN ÁREA ESTRATÉGICA, POR VULNERAR LA LIBERTAD DE ACCESO A**

¹ “Por el cual se reglamentan los artículos 4 de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, 77 y 774 del Estatuto Tributario”; informado en nuestro Boletín Tributario No. 225 del 15 de diciembre de 2014

² Publicada en el Diario Oficial No. 49.869 del 10 de mayo de 2016



LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EXPEDIENTE D-10958 -
SENTENCIA C-221/16 - Mayo 4 - M.P. Alberto Rojas Ríos).

III. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- **SENADO APRUEBA PROYECTO DE LEY SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS**

Mediante Comunicado de Prensa subrayó:

*“Los colombianos podrán disponer de todo el dinero en sus cuentas de ahorros, sin necesidad de dejar un mínimo de 10.000 mil pesos más como se exige hasta la fecha, gracias a un proyecto de ley que fue **aprobado por la plenaria del Senado en la noche del miércoles 11 de mayo y que pasa a sanción presidencial.**”*

Con la iniciativa, se alivia el bolsillo de 21 millones de usuarios de los bancos en Colombia. "Las cuentas inactivas después de 60 días no tendrán que pagar cuota de manejo ni tampoco retroactivos cuando el titular de la cuenta haga nuevos depósitos o movimientos".

Adicionalmente –en el sistema financiero a través de los bancos- estarán obligados a generar una rentabilidad mínima positiva en todas las cuentas de ahorro. "En la actualidad las cuentas de ahorros que tienen hasta cinco salarios mínimos reportan rentabilidades menores a 100 pesos en la mayoría de los casos. De entrada, las cuentas que tienen más de 22 salarios mínimos o al menos 14 millones de pesos logran cubrir las cuotas de manejo de las tarjetas debido que oscilan en 10 mil pesos mensuales..

El Partido Conservador –autor del proyecto de ley- señala que por vía legislativa se abre paso el otorgamiento de garantías a todos los usuarios de los bancos, a través de una rentabilidad mínima en sus cuentas de ahorros. "Hoy las entidades financieras reconocen 0 pesos"

Finalmente, con el proyecto de ley aprobado por la plenaria del Senado, establece una serie de medidas que edifican un equilibrio entre los usuarios y el sistema financiero colombiano, que se traducirá en un alivio a sus bolsillos".

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
13 de mayo de 2016